



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 234-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de diciembre del 2012.

VISTO: La Carta N° 283-2012-MAPGM-CRPH-GRL, del Consejero Regional de la provincia de Huaura Ing. Marcial Palomino García Milla; quien solicita se agende en la próxima sesión extraordinaria la declaratoria en situación de Emergencia a la infraestructura (pabellón lado sur y pared del frontis principal) de la I.E. N° 20311 Nuestra Señora de Asunción, distrito de Ámbar, según opinión técnica emitida por la Oficina Regional de Defensa Civil.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta, la Carta N° 283-2012-MAPGM-CRPH-GRL, del Consejero Regional de la provincia de Huaura Ing. Marcial Palomino García Milla; quien solicita se agende en la próxima sesión extraordinaria la declaratoria en situación de Emergencia a la infraestructura (pabellón lado sur y pared del frontis principal) de la I.E. N° 20311 Nuestra Señora de Asunción, distrito de Ámbar, según opinión técnica emitida por la Oficina Regional de Defensa Civil; con la sustentación del Consejero Regional de la Provincia de Huaura; la intervención del Alcalde del distrito de Ámbar, Lucio Alor Garay; la opinión técnica del Ing. Miguel Cabanillas Pezo, Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima; la opinión legal del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 234-2012-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de muy alto riesgo la infraestructura del pabellón lado sur y pared del frontis principal de la I.E. N° 20311 Nuestra Señora de Asunción del distrito de Ámbar, provincia de Huaura.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Oswaldo Merino Espinal
.....
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO